



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 416

SAN SALVADOR, JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NUMERO 166

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	<b>ORGANO JUDICIAL</b>
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>	Acuerdos Nos. 595-D, 725-D y 834-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 53
Estatutos de la Iglesia la Victoria del Angel y Acuerdo Ejecutivo No. 241, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 3-5	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	* Decreto No. 4.- Modificación a la Ordenanza de Tasas por Servicios del municipio de El Carmen, departamento de La Unión..... 54
Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones "Brillar con Inglés en El Salvador", "De la Hermandad Gnóstica de El Salvador" y "De Desarrollo Tehuacán" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 167, 171 y 172, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 6-47	Estatutos de las Asociaciones de "Emprendedores del Municipio de Guatajiagua" y "Urbanización Villas de Montecarlo" y Acuerdos Nos. 4 y 8, emitidos por las Alcaldías Municipales de Guatajiagua y Santa Ana, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 55-63
Estatutos de la Iglesia de la Profecía Árbol de Vida, Misión Internacional y Acuerdo Ejecutivo No. 191, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 48-50	<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	Declaratoria de Herencia..... 64
Acuerdos Nos. 15-0539, 15-0749 y 15-0879.- Reconocimientos de estudios académicos. .... 51-53	

# INSTITUCIONES AUTONOMAS

## ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO: CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad al Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, según DECRETO No. 7, publicado en Diario Oficial número 15, tomo 366 de fecha 21 de Enero de 2005, posee vulneraciones al marco legal constitucional y derechos de los contribuyentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

### LA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

Art. 1.- Deróguese el art. 9.- Se adiciona el numeral 18 al artículo 7 de la siguiente manera:

No. 18 POR USO DEL ESPACIO AEREO EN EL MUNICIPIO.

- a) Espacio aéreo ocupado por cables suspendidos de tendido eléctrico, telefónico, de televisión o de otro tipo de servicio, por empresas públicas, privadas, autónomas, etc. Cada metro lineal o fracción al mes..... \$ 0.01
- b) Servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc..... \$ 5.00

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, DE DEPARTAMENTO DE LA UNION, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FRANCIS EDGARDO ZELAYA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CANDELARIO HERNANDEZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

MILAGRO EVELIN CANALES REQUENO,  
SECRETARIA MUNICIPAL.